



HISCOX NEGOCIOS
HISCOX LIABILITY



Índice de contenidos

3	Introducción
3	Definiciones generales
5	Sección I: Responsabilidad Civil de Explotación
8	Sección II: Responsabilidad Civil Patronal
9	Sección III: Responsabilidad Civil de Productos

Introducción

Los términos y condiciones del presente módulo de cobertura ha sido especialmente concebidos para proteger la responsabilidad civil general. Dicha responsabilidad incluye la **Responsabilidad Civil de Explotación** (sección I), la **Responsabilidad Civil Patronal** (sección II) y la **Responsabilidad Civil de Productos/Postrabajos** (sección III).

Este módulo de cobertura cubre los siniestros ocurridos durante el **periodo de seguro**, y reclamados contra el **asegurado** por primera vez durante el **periodo de seguro** o hasta veinticuatro (24) meses después de la terminación del **periodo de seguro** o de la última de las prórrogas de la **póliza**.

Definiciones generales

Actividad profesional	La profesión o negocio especificado en las condiciones particulares de la póliza .
Ámbito territorial	El ámbito geográfico determinado en las condiciones particulares.
Asegurado	Persona física o jurídica, titular del interés objeto del seguro. Así mismo, se incluyen bajo la definición de asegurado las filiales existentes y nuevas entidades.
Daño personal	Muerte o cualquier lesión o daño corporal, psíquico, mental, enfermedad o dolencia de cualquier persona.
Daños materiales	La pérdida física, deterioro o destrucción de bienes materiales incluyendo las pérdidas resultantes del uso de dichos bienes materiales.
Empleado	Cualquier persona física que presta regularmente sus servicios al asegurado en el curso normal de su actividad profesional , en régimen de dependencia y ajenidad, y a quienes remunera mediante un salario, un sueldo y/o comisiones. La definición de empleado no incluye a contratistas independientes.
Entidad adquirida	Cualquier entidad que usted adquiera directa o indirectamente durante el periodo de seguro , pero exclusivamente en la medida en que la entidad realice la misma actividad profesional que usted , si está domiciliado en el Espacio Económico Europeo, y exclusivamente si los ingresos brutos anuales son inferiores al 20% de los ingresos brutos anuales de usted , y no existe reclamación ni reclamación potencial contra dicha entidad; o Cualquier entidad que usted adquiera durante el periodo de seguro , si sus ingresos brutos anuales superan el 20% de los ingresos brutos anuales de usted , pero exclusivamente si: <ul style="list-style-type: none"> a. Usted ha proporcionado al asegurador una notificación por escrito de la adquisición en los 30 días siguientes a la compra, y el asegurador ha dado su previo consentimiento escrito para garantizar cobertura a dicha entidad bajo esta póliza; y b. Usted ha pagado la prima adicional y ha aceptado cualesquiera términos especiales, condiciones adicionales o exclusiones; y c. si está domiciliado en el Espacio Económico Europeo. <p>En caso de no cumplir ninguno de los requisitos anteriores se necesitaría aceptación expresa del Asegurador para confirmar la cobertura de la Entidad Adquirida.</p> <p>A los efectos de esta definición, 'adquiera' significa tomar posesión de más del 50% de las acciones en circulación y con derecho a voto o de participación o de los activos de cualquier entidad.</p>
Filial existente	Cualquier persona jurídica que cumpla simultáneamente con las siguientes condiciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. su actividad profesional está reflejada en las condiciones particulares como una actividad asegurada; y 2. los ingresos brutos anuales de dicha entidad están incluidos en la solicitud de seguro para la póliza o en la última facturación declarada a la aseguradora, en caso de renovación; y 3. El tomador del seguro ostenta más de un 50% de las acciones o participaciones, o más de un 50% de los derechos de voto a la fecha de efecto de la póliza o con anterioridad a la misma, ya sea directa o indirectamente; o que, no cumpliendo con el punto anterior, el tomador del seguro ostenta el derecho legal de elegir a la mayoría de su consejo de administración o similar órgano de gobierno; y

4. se encuentra domiciliada en el Espacio Económico Europeo (EEE) o, en Reino Unido, o se encuentre domiciliada fuera de dichos territorios, siempre y cuando, hayan sido notificadas y aceptadas por nosotros mediante suplemento o por escrito.

Franquicia	Es la cantidad expresamente pactada en las condiciones particulares que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada siniestro .
Gastos de defensa	Los gastos incurridos con nuestro previo consentimiento por escrito para investigar, liquidar o defender una reclamación contra el asegurado .
Nosotros / nuestro/a	La entidad aseguradora descrita en las Condiciones Particulares de la póliza
Periodo de Seguro	La duración de tiempo durante la cual el presente contrato está en vigor, tal y como se indica en las condiciones particulares, por el que usted habrá pagado y nosotros habremos aceptado una prima.
Perjuicios consecuenciales	La pérdida económica que sea consecuencia directa de los daños personales y daños materiales amparados por el presente módulo de cobertura y sufridos por el reclamante de dicha pérdida.
Póliza	Este documento junto con las condiciones generales y condiciones particulares, así como cualquier suplemento .
Producto	Cualquier bien, suministrado a terceros, que hubiera sido vendido, importado, fabricado, reparado, instalado, montado, alterado, limpiado o tratado por el asegurado .
Reclamación	Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada contra el asegurado .
Riesgo de Asbestos y/o Amianto	<ol style="list-style-type: none"> a. La extracción, transformación, proceso, fabricación, elaboración, instalación, uso, testeo, propiedad o venta de amianto o asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto; o b. Exposición al amianto o asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto; o c. Las instrucciones, recomendaciones, indicaciones, notas, avisos, supervisión o asesoramiento que debería haberse dado en relación con el asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto.
Siniestro	Todo hecho que produzca un daño personal, daño material o perjuicio consecuencial de los mismos, del que el asegurado pudiera resultar civilmente responsable conforme a Derecho, en el desarrollo de su actividad profesional .
Suplemento	Cualquier variación escrita de los términos y condiciones de las presentes condiciones especiales y generales.
Tercero	Cualquier persona física o jurídica distinta de: <ol style="list-style-type: none"> a. El asegurado o el tomador del seguro b. Los cónyuges, ascendientes y descendientes de usted como tomador del seguro. c. Los socios, directivos, empleados y personas que, de hecho, o de derecho, dependan del asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.
Jurisdicción aplicable	Los tribunales en los países o jurisdicciones indicados en las condiciones particulares.
Usted / su / sus / suyo-a / suyos-as / le	La persona nombrada en las condiciones particulares como tomador de la póliza .
Virus Informático	Cualquier material o código ejecutable no autorizado el cual se propague por sí mismo o sea transmitido a través de su sistema informático.

Sección I: Responsabilidad Civil de Explotación

Secciones de cobertura

Lo que está cubierto

Responsabilidad Civil por Daños causados a terceros	<p>Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el asegurado pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por daños personales, daños materiales y perjuicios consecuenciales de los mismos ocasionados involuntariamente a terceros en el ejercicio de su actividad profesional por hechos ocurridos durante el periodo de seguro.</p> <p>Nosotros también pagaremos los gastos de defensa. Asimismo, nosotros constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al asegurado para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una reclamación amparada por este módulo de cobertura. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una reclamación que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.</p>
Responsabilidad Civil Locativa	<p>Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el asegurado, en su calidad de arrendatario, pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por daños materiales y perjuicios consecuenciales de los mismos causados al propietario del local en el ejercicio de su actividad profesional.</p> <p>Nosotros también pagaremos sus gastos de defensa. Asimismo, nosotros constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas a para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una reclamación amparada por esta póliza. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una reclamación que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.</p>
Responsabilidad Subsidiaria de contratistas y subcontratistas	<p>Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el asegurado pudiera resultar subsidiariamente responsable, conforme a Derecho, por daños personales, daños materiales y perjuicios consecuenciales de los mismos causados por contratistas y subcontratistas en el ejercicio de su actividad profesional por hechos ocurridos durante el periodo de seguro, siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none">La causa sea la ejecución de un trabajo encargado por el asegurado y en relación con su actividad profesional, yLa responsabilidad civil directa del contratista o subcontratista responsable directo del daño no esté cubierta por ninguna otra póliza de seguro, ySe decrete judicialmente, y por sentencia firme, la insolvencia del contratista o subcontratista responsable directo del daño y la responsabilidad civil subsidiaria del asegurado. <p>Nosotros también pagaremos sus gastos de defensa. Asimismo, nosotros constituiremos las fianzas judiciales que le puedan serle exigidas al asegurado para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una reclamación amparada por esta póliza. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una reclamación que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.</p>

Lo que no está cubierto	
Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier reclamación o pérdida directa o indirectamente debida a:	
Bienes de los que el asegurado es responsable	<ol style="list-style-type: none">pérdidas o daños a cualquier bien que le pertenezca al asegurado o que, en el momento de la pérdida o daño, esté bajo su cuidado, custodia o control. Esta exclusión no se aplicará a lo siguiente:<ol style="list-style-type: none">vehículos o efectos personales de empleados o visitantes mientras se encuentren en su establecimiento, hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares;bienes inmuebles, así como su contenido, donde el asegurado esté llevando a cabo temporalmente su actividad profesional pero que ni son de su propiedad ni están arrendados por el asegurado;

	2.	la propiedad, posesión, mantenimiento o uso por el <i>asegurado</i> o en <i>su</i> nombre de cualquier aeronave u otro aparato aéreo, aerodeslizador, embarcación acuática o cualquier vehículo propulsado mecánicamente y <i>sus</i> remolques. Excepto para: a. Embarcaciones de recreo acuáticas de menos de 20 pies de eslora, mientras se encuentren en aguas interiores o en mar territorial. b. Carga y descarga de cualquier vehículo fuera de la vía pública.
Seguro Obligatorio	3.	Daños, perjuicios y/o responsabilidades que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio
Lesiones a empleados	4.	Daños personales a cualquier persona que surjan de y durante el curso de <i>su</i> empleo bajo un contrato de servicio, trabajo o de prácticas con el <i>asegurado</i> .
Contaminación	5.	a. cualquier <i>contaminación</i> de edificios u otras estructuras o de agua o tierra o la atmósfera; b. cualquier <i>daño personal</i> o daño material directa o indirectamente causado por <i>contaminación</i> , salvo si es causado por un incidente repentino, identificable, no intencionado y no esperado, que ocurre íntegramente en un momento y lugar específicos durante el periodo del seguro. c. cualquier <i>contaminación</i> ocurrida en Estados Unidos o Canadá.
Virus informático	6.	Transmisión de un <i>virus informático</i> .
Asesoramiento profesional	7.	Diseños, planos, especificaciones, formularios, direcciones, servicios profesionales o asesoramiento preparados o facilitados por el <i>asegurado</i> .
Sus productos	8.	Daños ocasionados por los productos elaborados o suministrados por el <i>asegurado</i> una vez el <i>asegurado</i> haya perdido el poder de disposición sobre los mismos.
Industria aeronáutica, aeroespacial o de defensa	9.	Los daños ocasionados por cualquiera de <i>sus</i> productos que estuvieran relacionados con la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, así como cualquier apoyo de tierra o de control utilizados junto a dichos productos. Los daños ocasionados por cualquiera de <i>sus</i> productos que estén instalados o destinados a instalarse en productos de la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, o para herramientas usadas en <i>su</i> proceso de producción, incluyendo herramientas de manejo de tierra y equipamiento, ayudas de entrenamiento, manuales de instrucción, planos, ingeniería u otros datos, consejos y servicios y trabajo relacionados con dichas naves o embarcaciones o <i>sus</i> productos.
Actos intencionados	10.	Cualquier acto, incumplimiento, omisión o infracción que el <i>asegurado</i> cometa, consienta o ignore de forma intencionada, dolosa o deshonestamente, que pudiera de forma razonable esperar causar lesiones o daños a otra parte, aunque dichas lesiones o daños sean de un grado o tipo diferentes al que pudiera haberse razonablemente anticipado.
Responsabilidad contractual	11.	Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el <i>asegurado</i> hubiera aceptado y que vaya mas allá de la responsabilidad que tendría en ausencia de ese contrato.
Reconocimiento de fecha	12.	<i>Reconocimiento de fecha</i> .
Guerra y terrorismo	13.	Cualquier guerra (entendida como el uso de la fuerza física de un estado contra otro estado, ya sea declarada o no), guerra civil, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (sea o no declarada guerra), conflictos sociales, huelga, revolución, cierre patronal, terrorismo, rebelión, insurrección, disturbios, conmoción civil, usurpación, confiscación, nacionalización o requisición, motín, revuelta, conflicto militar toma de poder por la fuerza (militar o no) u otra forma de conflicto violento.

Riesgos químicos y nucleares	14.	<p>Cualquier real o presunta, energía nuclear, radiactividad o contaminación nuclear, campos electromagnéticos y los daños debidos a causas biológicas o químicas, incluidos en todos los casos, los daños consecuenciales directos e indirectos. Entre otros, el asegurador no hará ningún pago por daños ni pérdidas, ni gastos de defensa que resulten de una reclamación basada en o derivada de, directa o indirectamente, un accidente nuclear que cause un pulso electromagnético (o EMP por sus siglas en inglés).</p> <p>Asimismo, el asegurador no efectuará ningún pago por daños ni pérdidas, ni gastos de defensa que resulten de una reclamación directa o indirectamente relacionada con el hecho de que el asegurado no pudiera prestar sus servicios profesionales o no pudiera acceder a las instalaciones de cualquier tercero debido a cualquier causa de las establecidas en el punto anterior.</p>
Derechos de recobro restringidos	15.	Aquella parte de la <i>reclamación</i> donde sus derechos de recuperación estén restringidos por cualquier contrato
Daños no compensatorios	16.	Multas, sanciones, penalizaciones contractuales, daños punitivos y ejemplarizantes, restitutorios o no indemnizatorios.
Reclamaciones en otras jurisdicciones	17.	Cualquier <i>reclamación</i> y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la <i>jurisdicción aplicable</i> establecida en las condiciones particulares de la presente <i>póliza</i> .
Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos	18.	Cualquier responsabilidad personal originada por la actuación en calidad de administrador o directivo actuando en <i>su</i> función como tal.
Fines armamentísticos	19.	Los daños causados por los productos entregados, distribuidos y/o fabricados por el asegurado que se utilicen con fines armamentísticos - aunque el producto no haya sido entregado y/o fabricado con dicho fin.
Terremoto y otros fenómenos naturales	20.	<p>Terremoto, erupción volcánica, super volcanes, maremoto, inundación, incendio, explosión, viento, rayos, heladas, tormentas o llamaradas solares, impactos de asteroides, inversión del campo magnético de la Tierra u otros eventos naturales. Asimismo, el asegurador no hará ningún pago por daños ni pérdidas, ni gastos de defensa que resulten de una reclamación basada en o derivada de, directa o indirectamente, el clima espacial entendiendo como tal, las condiciones del sol y del viento solar, magnetosfera, ionosfera y termosfera que pueden afectar al rendimiento y la fiabilidad de los sistemas tecnológicos espaciales y terrestres y que de alguna manera afectan a la infraestructura, tecnología, salud y la vida humana. De manera enunciativa pero no limitativa quedaría excluidos los daños y pérdidas producidos por, fulguraciones, llamaradas solares, erupciones solares o Eyecciones de Masa Coronal que pueden producir, entre otras cosas, apagones de radio o tormentas de radiación solar.</p> <p>Asimismo, el asegurador no efectuará ningún pago por daños ni pérdidas, ni gastos de defensa que resulten de una reclamación directa o indirectamente relacionada con el hecho de que el asegurado no pudiera prestar sus servicios profesionales o no pudiera acceder a las instalaciones de cualquier tercero debido a cualquier causa de las establecidas en el punto anterior.</p>
Fallo o interrupción en el suministro	21.	<p>a. Un daño o pérdida debida directa o indirectamente a cualquier fallo o interrupción de los servicios que proporcione al asegurado un proveedor de servicios públicos (entre otros pero sin limitarse a, electricidad, agua, gas, hidrógeno), o un proveedor de servicios de telecomunicaciones, de internet o de infraestructura, incluidos, entre otros, centros de datos, satélites, autoridad de certificación digital, sistema de nombres de dominio (o DNS por sus siglas en inglés), red de distribución de contenido (o CDN por sus siglas en inglés) o</p> <p>b. Un daño o pérdida debida directa o indirectamente a cualquier fallo o interrupción de los servicios que proporcione al asegurado un proveedor de servicios de computación en la nube u hosting, solo en el caso de que haya renunciado al derecho de repetición contra dicho proveedor o dicho derecho de repetición no pueda ser ejercitado.</p>

Moho tóxico, silicosis o legionela.	22.	Moho tóxico, silicosis o legionela.
Enfermedades infecciosas	23.	<ul style="list-style-type: none"> a. una infección o sospecha de infección de animales, personas, productos, equipos o instalaciones o daños causados por organismos genéticamente modificados. b. enfermedades contagiosas. c. la transmisión de enfermedades, de virus o de sustancias contaminantes a través de los embalajes de los productos entregados y/o fabricados.
Intervención gubernamental	24.	Intervenciones gubernamentales o decisiones de las autoridades públicas, en particular y sin limitarse a, incautación, expropiación, confiscación, apropiación o destrucción de bienes, cese o cierre parcial o total de las operaciones, nacionalización, destrucción, toques de queda, denegación de acceso, restricciones a la movilidad, prohibición de productos de determinados fabricantes, regulación, limitación o prohibiciones con respecto a la distribución de energía que afecten directa o indirectamente al asegurado o a un proveedor suyo u otras medidas por parte de una autoridad pública u otra institución estatal que tengan impacto en el asegurado o en cualquier otro tercero, incluido pero no limitado, en sus proveedores de servicios.
Sanciones internacionales-información importante		El asegurador no estará obligado a proporcionar cobertura ni será responsable de pagar ninguna reclamación o proporcionar ningún beneficio bajo la presente póliza, en la medida en que el proporcionar dicha cobertura, el pago de dicha reclamación o el proporcionar tales beneficios nos expusiera al asegurador o a cualquier miembro del Grupo al que pertenecemos el asegurador a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones de la Organización de Naciones Unidas o regulaciones, leyes, sanciones económicas o de comercio impuestas por la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos de América.

Sección II: Responsabilidad Civil Patronal

Lo que está cubierto

Reclamaciones contra el Asegurado

Nosotros le garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales** ocasionados involuntariamente a **sus empleados** a consecuencia de un accidente laboral, por hechos ocurridos durante el **periodo de seguro** en el ejercicio de **su actividad profesional**.

Nosotros también pagaremos los **gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

La cobertura queda sujeta al sublímite por víctima indicado en las condiciones particulares.

Lo que no está cubierto

Nosotros no efectuaremos pago alguno por cualquier **reclamación** o pérdida directa o indirectamente debida a:

- | | | |
|---------------------|----|---|
| Actos intencionados | a. | Cualquier acto, incumplimiento u omisión que el asegurado cometa, consienta o ignore de forma intencionada. |
| En alta mar | b. | Cualquier daño personal causado a cualquiera de sus empleados mientras se encuentren en alta mar. Se considera que un empleado se encuentra en alta mar desde el momento en que se embarca en cualquier medio de transporte en el punto de partida hacia una torre o una plataforma en alta mar, hasta el momento en que desembarca a su regreso de la torre o la plataforma. |
| Tráfico | c. | Cualquier daño personal a cualquier empleado por accidentes de circulación, mientras sea transportado dentro o encima de, o mientras entre o se suba a, o se apea de un vehículo para el cual se exige un seguro bajo cualquier legislación vigente sobre circulación de vehículos a motor, o cuando el asegurado tiene derecho a una indemnización de cualquier otra fuente. |

Enfermedades Profesionales y Seguro de accidentes de trabajo	d. Las indemnizaciones y gastos de asistencia por enfermedades profesionales, así como otros hechos que no estén calificados como accidente de trabajo o que estén excluidos del seguro de accidentes de trabajo.
Incumplimiento de obligaciones de tipo laboral	e. Incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sean contractuales o legales, referentes a la Seguridad Social, seguro de accidentes de trabajo, pago de salarios y similares, y los previstos y acordados por convenios colectivos o particulares.
Reclamaciones en otras jurisdicciones	f. Cualquier <i>reclamación</i> y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la <i>jurisdicción aplicable</i> establecida en las condiciones particulares de la presente <i>póliza</i> .
Sanciones internacionales-información importante	El asegurador no estará obligado a proporcionar cobertura ni será responsable de pagar ninguna reclamación o proporcionar ningún beneficio bajo la presente póliza, en la medida en que el proporcionar dicha cobertura, el pago de dicha reclamación o el proporcionar tales beneficios nos expusiera al asegurador o a cualquier miembro del Grupo al que pertenecemos el asegurador a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones de la Organización de Naciones Unidas o regulaciones, leyes, sanciones económicas o de comercio impuestas por la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos de América.

Sección III: Responsabilidad Civil de Productos

Lo que está cubierto

Reclamaciones contra el asegurado

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales, daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos ocasionados involuntariamente a **terceros** tanto por los **productos** entregados como por los trabajos realizados por el **asegurado** durante el **periodo de seguro**, una vez que haya perdido el poder de disposición sobre dichos **productos**, en el ejercicio de **su actividad profesional**.

Nosotros también pagaremos los **gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta sección. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

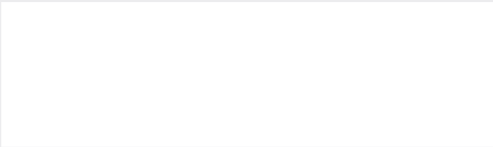
Lo que no está cubierto

Nosotros no efectuaremos pago alguno por cualquier **reclamación** o pérdida directa o indirectamente debida a:

Seguro Obligatorio	Actividades, bienes o daños que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.
Contaminación	<p>a. Cualquier contaminación de edificios u otras estructuras o de agua o tierra o la atmósfera;</p> <p>b. Cualquier daño personal o daño material directa o indirectamente causado por contaminación, salvo si es causado por un incidente repentino, identificable, no intencionado y no esperado, que ocurre íntegramente en un momento y lugar específicos durante el periodo del seguro;</p> <p>c. Cualquier contaminación ocurrida en Estados Unidos o Canadá.</p>
Virus informático	Transmisión de un virus informático .
Asesoramiento profesional	Diseños, planos, especificaciones, formularios, direcciones, servicios profesionales o asesoramiento preparados o facilitados por el asegurado .
Actos intencionados	Cualquier acto, incumplimiento, omisión o infracción que el asegurado cometa, consienta o ignore de forma intencionada, dolosa o deshonestamente, que pudiera de forma razonable esperar causar lesiones o daños a otra parte, aunque dichas lesiones o daños sean de un grado o tipo diferentes al que pudiera haberse razonablemente anticipado.
Responsabilidad contractual	Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el asegurado hubiera aceptado y que vaya mas allá de la responsabilidad que tendría en ausencia de ese contrato.
Reconocimiento de fecha	Reconocimiento de fecha .

Guerra, terrorismo y nuclear	<i>Guerra, terrorismo o riesgos nucleares.</i>
Asbestos y/o amianto	Riesgo de asbestos y/o amianto.
Derechos de recobro restringidos	Aquella parte de la <i>reclamación</i> donde <i>sus</i> derechos de recuperación estén restringidos por cualquier contrato
Daños no compensatorios	Multas, sanciones, penalizaciones contractuales, daños punitivos y ejemplarizantes, restitutorios o no indemnizatorios.
Reclamaciones en otras jurisdicciones	Cualquier <i>reclamación y/o</i> arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la <i>jurisdicción aplicable</i> establecida en las condiciones particulares de la presente <i>póliza</i> .
Sanciones internacionales-información importante	El asegurador no estará obligado a proporcionar cobertura ni será responsable de pagar ninguna reclamación o proporcionar ningún beneficio bajo la presente póliza, en la medida en que el proporcionar dicha cobertura, el pago de dicha reclamación o el proporcionar tales beneficios nos expusiera al asegurador o a cualquier miembro del Grupo al que pertenecemos el asegurador a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones de la Organización de Naciones Unidas o regulaciones, leyes, sanciones económicas o de comercio impuestas por la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos de América.
Daños al propio producto o al propio trabajo realizado	Los daños al propio <i>producto</i> o al propio trabajo realizado y <i>sus</i> costes de reparación, reacondicionamiento, sustitución, costes de retirada de cualquiera de <i>sus</i> productos o cualquiera de <i>sus</i> partes. Reclamaciones por la garantía de <i>producto</i> , por la inidoneidad del <i>producto</i> o su inutilidad para cumplir la función a la que se destina.
Industria aeronáutica, aeroespacial o de defensa	Los daños ocasionados por cualquiera de <i>sus</i> productos que estuvieran relacionados con la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, así como cualquier apoyo de tierra o de control utilizados junto a dichos productos. Los daños ocasionados por cualquiera de <i>sus</i> productos que estén instalados o destinados a instalarse en productos de la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, o para herramientas usadas en <i>su</i> proceso de producción, incluyendo herramientas de manejo de tierra y equipamiento, ayudas de entrenamiento, manuales de instrucción, planos, ingeniería u otros datos, consejos y servicios y trabajo relacionados con dichas naves o embarcaciones o <i>sus</i> productos.
Exportaciones a Estados Unidos o Canadá.	Las reclamaciones derivadas de defectos en productos que hayan sido exportados a Estados Unidos o a Canadá.
Reclamaciones en otras jurisdicciones	Cualquier <i>reclamación y/o</i> arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera del <i>ámbito territorial</i> establecido en las condiciones particulares de la presente <i>póliza</i> .
Cuánto abonaremos	El límite máximo de indemnización que <i>nosotros</i> abonaremos por el conjunto de todas los siniestros y <i>sus gastos de defensa</i> , así como por cualquier otro concepto, cubiertos bajo cada sección, es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para cada sección, con independencia del número de siniestros, reclamaciones presentadas y asegurados reclamados. Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse en esta <i>póliza</i> formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para la respectiva sección, y no será en ningún caso en adición al mismo. Se considerará que constituye un único e idéntico <i>siniestro</i> el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa o hecho generador, independientemente del número de reclamantes, de asegurados o de reclamaciones. En caso de que dos o más pólizas de seguro que estén emitidas por <i>nosotros</i> o por cualquier otra sociedad que pertenezca al Grupo Hiscox y otorguen cobertura por una misma <i>reclamación</i> entonces el importe total a pagar para el conjunto de todas estas pólizas no excederá del mayor límite de indemnización de todas estas pólizas. <i>Usted</i> deberá abonar la <i>franquicia</i> correspondiente indicada en las condiciones particulares. En cualquier fase de la <i>reclamación nosotros</i> tenemos la facultad de poder pagarle la parte del límite de indemnización no consumida a través de pagos anteriores realizados contra dicho límite. Una vez satisfecha dicha cantidad <i>nuestra</i> responsabilidad respecto de dicha <i>reclamación</i> se habrá extinguido, así como cualquier gasto de defensa adicional incurrido.

Ámbito temporal	Este módulo de cobertura cubre los siniestros ocurridos durante el periodo de seguro , y reclamados contra el asegurado por primera vez durante el periodo de seguro o hasta veinticuatro (24) meses después de la terminación del periodo de seguro o de la última de las prórrogas de la póliza .
Ámbito territorial	Las garantías de este módulo de cobertura se extienden y se limitan a las responsabilidades civiles derivadas de los daños sobrevenidos en los territorios definidos en las condiciones particulares de la póliza y declaradas y reconocidas por tribunales dentro de la jurisdicción aplicable definida en las condiciones particulares de la póliza
Notificación de siniestros	 Usted tiene el deber y la obligación de poner en nuestro conocimiento el acaecimiento del siniestro dentro de un plazo máximo de siete (7) días de haberlo conocido, salvo que haya fijado en la póliza un plazo más amplio. En caso de incumplimiento, nosotros podremos reclamar daños y perjuicios causados por la falta de retraso de la declaración.
Control de la defensa	 Usted no admitirá o asumirá ninguna responsabilidad, no celebrará transacción, no consentirá sentencia o resolución alguna ni incurrirá en cualesquiera gastos sin nuestro previo consentimiento expreso por escrito. Usted podrá elegir abogado con nuestro previo consentimiento por escrito para que dirija su defensa frente a la reclamación . En cualquier caso, nosotros tendremos el derecho, pero no la obligación, de tomar el control y dirigir en su nombre la investigación, liquidación o defensa de cualquier reclamación . Si nosotros lo consideramos necesario designaremos un perito, tasador, abogado, o cualquier otra persona apropiada para tratar o gestionar tal reclamación .



Firma del tomador